REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co POPAYAN CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1469

Popayán, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2019-00259

Demandante: BANCOLOMBIA

Demandado: MARIO ANDRES LEMOS PAZ

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO. HÁGASELE entrega de los desgloses a LILLEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN, ANGELICA JULIETH AGUDELO ROSERO, NATHALIA ANDREA MONTENEGRO PALACIOS tal como ha sido solicitado.

SEGUNDO. PARA el retiro de los documentos a desglosar, deberá la parte, acercarse a las instalaciones del Juzgado para la toma de las fotocopias requeridas y una vez realizado el mismo, se le comunicara fecha y hora para su entrega.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

 \mathbf{CV}

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6eb5720fb0dea94865a57a920f35cf9324ffcc281992d6c38a0b4e1e7a0b08fDocumento generado en 10/12/2020 05:43:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica